



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



Programa Anual de Trabajo 2019 de la Unidad de Género del Instituto Veracruzano de la Vivienda

**Elaboró: Lic. Mariana Rafaela Baizabal Salazar
Titular de la Unidad de Género**

**Autorizó: L.E. Hazael Flores Castro
Gerente General**

Xalapa, Veracruz, 15 de marzo de 2019.

000001



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



Índice:

	Página
1.- Introducción	3
2.- Marco Jurídico y Normativo de Actuación para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género	5
2.1.- Ámbito internacional	5
2.2.- Ámbito nacional	8
2.3.- Ámbito estatal	11
2.4.- Facultades de la Unidad de Género del Invivienda	14
3.- Objetivo general	15
3.1.- Objetivos estratégicos	15
4.- Acciones a realizar	15
4.1.- Objetivo I: Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Invivienda	15
4.1.1.- Líneas de acción	16
4.1.2.- Indicadores	16
4.2.- Objetivo II: Realizar acciones afirmativas para lograr una auténtica igualdad de género	17
4.2.1.-Líneas de acción	17

000002



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



4.3.-Objetivo III: Fortalecer los valores que contribuyan al cambio cultural en favor de la igualdad y el respeto a los derechos humanos de todas y todos	17
4.3.1.- Líneas de acción	18
5.- Actividades a realizar para la ejecución de las acciones de los Objetivos Estratégicos	18
5.1.- Objetivo I: Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Invivienda	18
5.2.- Objetivo II: Realizar acciones afirmativas para lograr una auténtica igualdad de género	19
5.3.-Objetivo III: Fortalecer los valores que contribuyan al cambio cultural en favor de la igualdad y el respeto a los derechos humanos de todas y todos	20
6.- Calendarización de fechas conmemorativas	21
7.- Presupuesto	23
8.- Seguimiento, Evaluación y Diagnóstico	24
9.- Comentarios finales	24
10.- Conceptos generales	25
11.- Siglas y acrónimos	26
12.- Páginas consultadas	28

000003



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



1.- Introducción:

La discriminación contra las mujeres no es un fenómeno propio de la época actual. Durante siglos, en diversas culturas y sociedades, muchas mujeres han visto limitada o anulada su independencia y autonomía por una notable diferencia respecto a los hombres en cuanto a roles, funciones, obligaciones y derechos dentro de su entorno social.

La lucha por la igualdad entre mujeres y hombres está cada día más vigente, y seguirá en tanto no se respeten los derechos humanos de todas las personas. Y en cualquier sociedad, para lograr un desarrollo sostenible se requieren elementos fundamentales como la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como el disfrute pleno de sus derechos y en condiciones de igualdad, además de vivir libres de todas las formas de discriminación, como lo enfatiza la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres en *La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años*.¹

En la actualidad, la falta de acceso a la educación y a oportunidades de trabajo sigue siendo una de las principales consecuencias de la desigualdad de género en el mundo. Sin embargo, el problema más grave es la violencia física y sexual que sufren mujeres y niñas pues, de acuerdo con datos recopilados por la ONU Mujeres, se estima que el 35 por ciento de la población femenina en todo el planeta ha visto vulnerada su integridad en algún momento de su vida.²

En México, la ONU ha reconocido los avances registrados en materia jurídica y de gobierno, empero, según señala Belén Sanz Luque, representante de ONU Mujeres en nuestro país, existe una oportunidad para avanzar a mejores condiciones de igualdad, pues si bien es cierto que la participación económica de las mujeres en el país ha crecido, aún hay retos que superar para lograr acciones positivas.³

¹ <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>

² “Se estima que el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia sexual por parte de una persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida. Sin embargo, algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70 por ciento de las mujeres han experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida.”
<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

³ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2018/03/07/1224863>

000004



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



En el ámbito estatal, a pesar de la creación por instrucciones del Gobierno del Estado de Unidades de Género en las dependencias públicas, no se han logrado las condiciones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones plasmadas en la normatividad correspondiente.

Las mujeres y niñas en la entidad veracruzana, como en gran parte de nuestro país, enfrentan desigualdades originadas por causas culturales y estructurales que resultan en factores limitantes de segregación, discriminación y exclusión en diversos ámbitos de su vida, lo que obstaculiza su desarrollo personal y social por el solo hecho de ser mujeres.⁴

En este escenario, el presente Programa Anual de Trabajo 2019 (PAT) busca cumplir a cabalidad su propósito de propiciar de manera institucional, y mediante acciones afirmativas, la igualdad entre las mujeres y los hombres que laboran en el Instituto Veracruzano de la Vivienda (Invivienda).

Lo anterior, con la finalidad de configurar una política de igualdad de oportunidades y condiciones para mujeres y hombres, mismas que expresa la voluntad institucional del Invivienda, cuyo compromiso fundamental es concientizar a las personas responsables de cada una de las áreas sobre la importancia de trabajar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en sus respectivos ámbitos de actuación.

En este proyecto se toma en cuenta cómo se construyen diferenciadamente los papeles femeninos y masculinos en la institución, al tiempo que se plantean propuestas para disminuir las brechas de desigualdad que resultan de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, permitiendo así el acceso real a la igualdad de género y a la no discriminación.

Este PAT permitirá promover y desarrollar acciones afirmativas orientadas a disminuir las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a partir de la institucionalización con perspectiva de género; asimismo, trazará la ruta a seguir y la coordinación de las acciones, estrategias, programas y proyectos para que las trabajadoras del Invivienda accedan a mejores condiciones de vida.

⁴ <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html#MUJERES>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



2.- Marco Jurídico y Normativo de Actuación para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género

2.1.-Ámbito internacional

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1979)

Tratado internacional que protege los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres. Es considerado "uno de los instrumentos más poderosos en la lucha por la igualdad de la mujer". Tiene un carácter que vincula jurídicamente a los Estados firmantes, por lo cual están obligados a "presentar un informe en el plazo de un año de la ratificación, y posteriormente cada cuatro años, sobre las medidas que han adoptado para eliminar los obstáculos que encaran para aplicar la Convención".

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales [...], y en particular le asegurarán el derecho a [...]: h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones (art. 14, párr. 2).

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, Brasil, 1994)

Este tratado internacional fue firmado por el gobierno de México. Destaca en su introducción que los Estados partes afirman que "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades". Los apartados que contiene se refieren a la definición y ámbitos en que se ejerce la violencia contra las mujeres; los derechos que protege; los deberes de los Estados partes; así como los mecanismos interamericanos de protección: La violencia contra la mujer implica "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (Artículo 1).

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

Durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), los gobiernos participantes se comprometieron a "adoptar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las

000006



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer”. En este sentido, la violencia contra las mujeres constituyó una de las esferas de preocupación (D), porque viola o impide el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales e impide el logro de la igualdad. Otra de las esferas de preocupación se relaciona con los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer (H), la cual se orienta a definir las medidas que han de seguir los gobiernos para la incorporación de la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales: “(...) los gobiernos y otros agentes deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo”. En el objetivo estratégico H2 se definen responsabilidades para la incorporación de la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos de los Estados firmantes. En este sentido, es importante destacar que la política de igualdad entre mujeres y hombres es la que permitirá “eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer”.

Exhorta a los Estados a eliminar todos los obstáculos que impiden que la mujer obtenga viviendas a precios razonables y acceda a las tierras (párr. 58 m), y a emprender las reformas legislativas y administrativas necesarias para dar a la mujer acceso en pie de igualdad a los recursos económicos y reconocer su derecho a la herencia de propiedades (párr. 61 b).

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU

Establece que los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones que las demás, con igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU

Tratado multilateral general que reconoce derechos económicos, sociales y culturales, y establece mecanismos para su protección y garantía. Estipula:

Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento (art. 11, párr. 1).

000007



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



La Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000)

Respecto a la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno asumieron la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres como un valor de las relaciones internacionales (I-6). Asimismo, se comprometieron, entre otros asuntos, a luchar contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y aplicar la CEDAW (V-25).

Con relación al logro de los ocho objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), si bien todos apuntan a la satisfacción de necesidades básicas y a garantizar el acceso y disfrute del desarrollo de las mujeres y hombres en pie de igualdad, en el Objetivo 3: Promover la Igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, se establecen las medidas específicas en torno a su acceso a la educación para eliminar las brechas de desigualdad existentes por la falta de cumplimiento de este derecho.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"

Establece que los Estados partes se comprometen a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo. Asimismo, se reconoce que el derecho al trabajo supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual los Estados partes garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular una remuneración que asegure como mínimo a todas y todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias, así como un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción.

Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, Ecuador. Consenso de Quito

Los Estados partes se comprometieron a: Adoptar medidas para que los hombres y mujeres tengan actividades equitativas en la vida familiar y laboral; Garantizar la paridad en la participación política de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, política y social; Implementar sistemas públicos de seguridad social, capaces de garantizar el bienestar de las mujeres y Reconocer el trabajo no remunerado.

000008



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



Convenio 100 sobre igualdad de remuneración, OIT, 1951

Hace referencia al principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), OIT, 1958

Alude al principio de que todas las personas, sin distinción de etnia, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En 2016, los ODM fueron reemplazados por la nueva Agenda 2030 para atender los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por 193 Estados miembros de Naciones Unidas, entre ellos México, la cual está enfocada en la construcción de un mundo sostenible en el que se valoren de igual manera al medio ambiente, la inclusión social y el desarrollo económico. En junio de 2017 se creó la comisión en la CONAGO para dar cumplimiento a la Agenda 2030, la cual está considerada en el Proyecto de Nación 2018-2024 y deberá impactar en la planeación nacional, estatal y municipal para atender las necesidades sociales planteadas en los ODS.

En los 17 nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se encuentra el Objetivo 5: Igualdad de Género, en el que se establecen metas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como poner fin a todas las formas de discriminación, garantizar el acceso universal a la salud reproductiva y sexual, y reconocer a la mujer derechos igualitarios en el acceso a los recursos económicos, como tierras y propiedades, entre otros.

2.2.- Ámbito nacional:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Consagra todos los derechos humanos, establecidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, así como las garantías para su protección más amplia. En su Artículo 1 dicta: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (...)"



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



En el Art. 4 establece que "El varón y la mujer son iguales ante la ley, a la salud, al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

Por tanto, conforme a las reformas del Capítulo I de la Constitución y, con base en el artículo 133, los derechos humanos de las mujeres son normas obligatorias a cumplir por el Estado mexicano, con apego a la Constitución y a los tratados internacionales suscritos en materia de no discriminación, igualdad de género y para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. Estos tratados son ley suprema: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados" (Art. 133).

Así pues, el principio Pro Persona es crucial para garantizar que las personas cuenten con herramientas para hacer valer sus derechos humanos.

Ley de Planeación

Artículo 9o.- Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las entidades de la administración pública paraestatal. A este efecto, los titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley.

Ley de Vivienda

Artículo 3.- Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil, pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006)

Tiene como propósito "regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que

" 000010



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres (...)" (Artículo 1).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007)

Esta ley tiene por objeto "establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar (...)" (Artículo 1).

Se sustenta en los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La incorporación del eje transversal 1 "Igualdad de género, no discriminación e inclusión" para el PND deriva del artículo 1o de la Constitución Federal, es decir, del principio general de que todas las personas, por el simple hecho de serlo, son titulares de derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y que el Estado en la conformación del pacto social está obligado a garantizar el efectivo goce de los mismos.

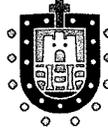
Atendiendo los nuevos enfoques de política pública de la presente administración, el Gobierno de México se ajustará a los siguientes cinco criterios:

1. La universalidad de los derechos humanos implica que la política pública deberá garantizar que no se discrimine por motivos de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, nacionalidad, condición de discapacidad o ciclo de vida.
2. Deberán existir medidas especiales para lograr la igualdad sustantiva, ya sea de nivelación, de inclusión o acciones afirmativas, tendientes a transformar las desigualdades relacionadas con injusticias de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, condición de discapacidad o etapa de ciclo de vida.
3. En los casos correspondientes, las políticas públicas deberán garantizar la protección especial a los grupos que han sido históricamente marginados.
4. Las políticas públicas siempre deberán reconocer en su diseño e implementación las desigualdades y la discriminación estructural que vive la población a la que busca atenderse con las mismas, incluyendo la pertinencia cultural de las soluciones que plantee.

.. 000011



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



5. Las políticas públicas deberán considerar las brechas de desigualdad de las mujeres, comunidades indígenas y de otros grupos históricamente discriminados con el resto de la población, así como regiones marginadas, por lo que se deberá generar información diferenciada para evaluar los avances al respecto.

2.3.- Ámbito estatal:

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Los artículos a considerar son los relacionados con los derechos humanos y la inclusión del principio de igualdad de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres: "Artículo 4. El hombre y la mujer son sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley".

Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave

La planeación (...) estará basada en los siguientes principios: La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población (Art. 2, Fracc. III).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Ignacio de la Llave

En correspondencia con la Ley de Planeación: "Artículo 4. La Administración Pública del Estado deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas de gobierno, establezca el Gobernador del Estado directamente o a través de sus dependencias y entidades, las que se sujetarán a la planeación estatal y presupuestación, bajo criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia.

"Artículo 5. Las dependencias y entidades de la Administración Pública se organizarán internamente en órganos jerárquicamente subordinados y estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse mutua ayuda, cooperación y asesoría".

Decreto de creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) (2007)

El Instituto fue creado mediante Ley que se publicó el 26 de diciembre de 2006, "como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía

000012



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno" (Artículo 2). Su objeto consiste en "promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce de sus derechos e implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral de las mujeres" (Artículo 3).

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LAMVLV-EV, 2008)

El objeto de esta ley es "definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos del Estado y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación; atentos a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental" (Artículo 1).

A través de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza. (Artículo 19, inciso XXVII).

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2009)

Establece que a través del Sistema Estatal de dicha Ley, integrado por los tres Poderes del Estado, se deberá diseñar un programa estatal para la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres, considerando los principios y objetivos de esta Ley, y en plena concordancia con los instrumentos programáticos de la entidad. La Ley se rige por los principios de igualdad y no discriminación, con la equidad de género como herramienta para el logro de una sociedad igualitaria.

En cumplimiento a los principios y objetivos de la Ley, el presente Programa está enfocado a la instrumentación, por parte de la Administración Pública Estatal y Municipal y los órganos autónomos en el Estado, de políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva en lo económico, político, social y cultural.

Los principios que lo rigen son la igualdad de oportunidades, la integralidad de los Derechos Humanos, la erradicación de estereotipos que discriminan y fomentan la desigualdad.

Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Vivienda

El Instituto Veracruzano de la Vivienda es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado

000013



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



a la Secretaría de Desarrollo Social, que tendrá por objeto promover activamente el desarrollo de la vivienda en el Estado de Veracruz, propiciando las condiciones técnicas, legales y financieras adecuadas a través de créditos en materia de vivienda, contribuyendo las reservas territoriales suficientes y coordinando los esfuerzos de los diferentes sectores de la producción, con el fin de brindar a las familias veracruzanas una mayor oportunidad de contar con una vivienda digna.

Acuerdo para la Creación de las Unidades de Género en las dependencias y entidades de la APE del estado de Veracruz-Llave

Las Unidades de Género son el mecanismo institucional que se crea en el marco de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2009), de acuerdo a las competencias establecidas para el Ejecutivo Estatal (Artículo 14) y a los lineamientos que se definen para que las dependencias desarrollen las políticas de igualdad (Artículo XVII). Las Unidades de Género se conciben como un área administrativa al interior de las dependencias, cuyo propósito es transversalizar la perspectiva de género, tienen un nivel jerárquico de jefatura de departamento, cuentan con personal operativo y se adscriben directamente al titular de las mismas.

Ley para el Desarrollo, Equidad y Empoderamiento de la Mujer Rural Veracruzana. Capítulo VII.- Sobre el acceso de la mujer rural a los servicios de salud y a la vivienda

Art. 20. Para promover alternativas de financiamiento, construcción y autoconstrucción de vivienda accesible a la Mujer Rural, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y el **Instituto Veracruzano de la Vivienda** implementarán esquemas de subsidio y programas de crédito preferencial y ahorro para la Mujer Rural.

Sin perjuicio de otros ordenamientos, la Mujer Rural que tenga condición de jefa de familia tendrá prelación ante las entidades otorgantes de subsidios o beneficios para la adquisición y mejoramiento de vivienda.

Estrategia Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en Veracruz. Su objetivo, declarado por el gobernador de nuestro Estado, Cuitláhuac García Jiménez, el pasado 25 de enero, es poner en marcha todo el aparato gubernamental, a los ayuntamientos, y exhortar a los poderes Legislativo y Judicial a erradicar la violencia feminicida que prevalece en la entidad, a fin de cumplir el mandato constitucional de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, particularmente de las mujeres,

.. 000014



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



en virtud del contexto social de máxima violencia que impera contra la población femenina.

Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024

Los ejes transversales propuestos implican un profundo contenido ético en el ejercicio de esta administración. Eje: Cultura de Paz y Derechos Humanos que permitan de forma interrelacionada la paz social y el orden público entre las y los veracruzanos y sus instituciones, con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social a partir del ejercicio del Estado de Derecho. Este eje permite tener presente la atención a los diferentes grupos de la población, en especial a aquellos históricamente vulnerados.

Desde este eje se considera el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la inclusión, la justicia social, la participación democrática, la comprensión, la tolerancia y la solidaridad junto con la libertad, la comunicación e intercambio de la información.

2.4.-Facultades de la Unidad de Género del Invienda

Reglamento interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda
Sección X, de la Unidad de Género

Art. 45. El titular de la Unidad de Género tendrá las siguientes facultades:

I. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación del Instituto, con el único fin de proponer las medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género;

II. Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Dependencia o Entidad;

III. Generar estadísticas y la información que el Instituto deberá entregar al Sistema Estatal, así como elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en la Dependencia o Entidad;

IV. Brindar asesoría en materia de igualdad de género en el Instituto;

V. Promover la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género;

000015



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



VI. Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres en las acciones que se requieran;

VII. Elaborar y someter a autorización del Gerente General, el Programa Anual de Trabajo para fortalecer la Igualdad de Género dentro de las mismas; y

VIII. Las demás que les confiera el Gerente General y otras disposiciones legales aplicables.

3.- Objetivo general:

Consolidar la plena igualdad entre mujeres y hombres, a través de la construcción de una cultura institucional basada en principios y valores, que trascienda al entorno social, por medio de la participación en la planeación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

3.1.- Objetivos estratégicos

- I. Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Invivienda.
- II. Realizar acciones afirmativas para lograr una auténtica igualdad de Género.
- III. Fortalecer los valores que contribuyan al cambio cultural en favor de la igualdad y el respeto a los derechos humanos de todas y todos.

4.- Acciones a realizar

La Unidad de Género del Invivienda implementará y fortalecerá los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, además, coordinará las acciones que se requieran para cumplir con los objetivos del PAT 2019, atendiendo la normatividad aplicable, a fin de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la incorporación de la perspectiva de género y enfoque intercultural en planes, programas y proyectos de la Administración Pública que garanticen el respeto de los derechos humanos de todas las personas.

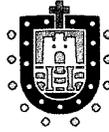
4.1.- Objetivo 1

Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Invivienda

000016



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

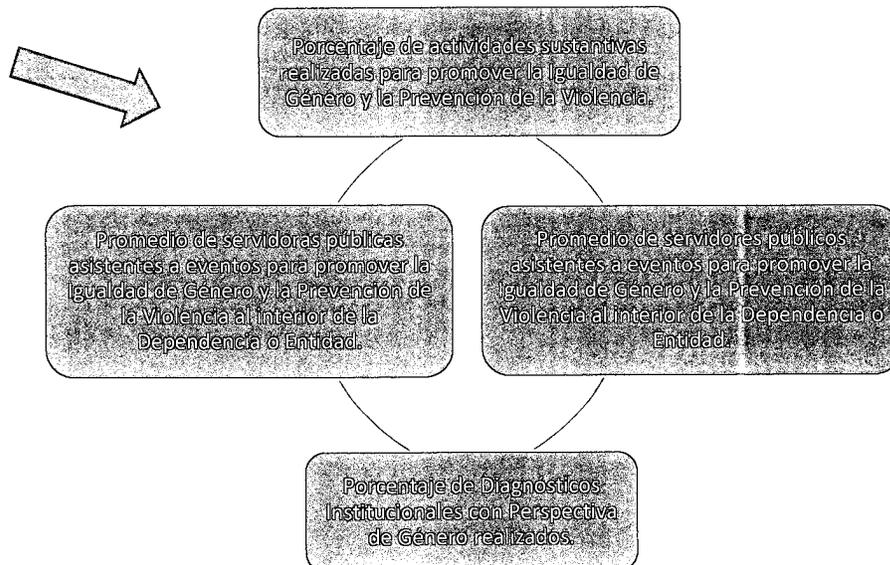


4.1.1 Líneas de acción:

- Crear en el Invivienda la Red para la Igualdad entre los géneros, que fungirá como mecanismo de apoyo de la Unidad de Género para la realización de la Planeación Estratégica.
- Fomentar la participación de las y los trabajadores de las diferentes áreas del Invivienda para dar seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del PAT.
- Capacitar al personal del Invivienda en materia de género, derechos humanos, marco normativo para la igualdad y acceso a una vida libre de violencia, para promover la transversalización de la perspectiva de género.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género y enfoque intercultural en los programas presupuestarios del Invivienda, a fin de garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, en concordancia con los compromisos internacionales.
- Realizar eventos alusivos a las fechas conmemorativas sobre los derechos humanos.

4.1.2

Indicadores



000017



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



4.2.- Objetivo 2

Realizar acciones afirmativas para lograr una auténtica igualdad de género

4.2.1.-Líneas de acción:

- Emprender campañas permanentes para la no discriminación por razones de género.
- Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación institucional escrita y cotidiana.
- En colaboración con el IVM, implementar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en el Invivienda.
- Generar información estadística que permita medir los avances en la igualdad de género, el cambio social y cultural para la no discriminación.
- Fomentar el respeto a las manifestaciones de diversidad cultural, sexual y religiosa.
- Elaborar campañas permanentes que fomenten las nuevas masculinidades, otorgándole un alto valor a la crianza y cuidado de las y los hijos.

4.3.- Objetivo 3

Fortalecer los valores que contribuyan al cambio cultural en favor de la igualdad y el respeto a los derechos humanos de todas y todos

4.3.1.- Líneas de acción:

- Difundir de manera permanente los derechos humanos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Reforzar protocolos y códigos de ética y conducta para que el personal que ofrece atención al público, brinde un trato igualitario a mujeres y hombres sin discriminación o misoginia.
- Sensibilizar a la población de las comunidades de escasos recursos mediante pláticas, actividades lúdicas y talleres, sobre los derechos humanos de las mujeres para el acceso a una vida libre de violencia.

000018



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



- Crear y alimentar páginas en las redes sociales (Twitter, Facebook y la página institucional), en las cuales se promueva, divulgue o difunda información sobre los derechos humanos de las mujeres, la cultura de la igualdad, la no discriminación y la prevención de las violencias contra las mujeres, así como el trabajo realizado en temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres e igualdad de género dentro del Invivienda.
- Cumplir con las obligaciones institucionales de transparencia y acceso a la información pública, como herramienta para la protección de datos personales, rendición de cuentas y promoción de los derechos humanos.

5.- Actividades a realizar para la ejecución de las acciones

5.1.- Objetivo I: Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Invivienda

Actividades	Recursos		
	Humanos	Materiales	Financieros
I.-Coordinarse con el IVM, la CEDH y otras Dependencias y Entidades, para gestionar la capacitación del personal. -Elaborar y calendarizar el programa de capacitación para el personal. -Realizar la evaluación y seguimiento del Programa de Capacitación.	Titular y Enlace de la Unidad de Género. Titular de la Unidad de Género. Titular, Enlace y Red para la Igualdad entre los géneros.	Material de difusión (cd, carteles, folletos, invitaciones, volantes, etc.) Sala de juntas y material didáctico en caso de ser necesario.	Lo que se requiera de acuerdo con la actividad programada.

000019



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



IV.- Realizar encuestas, entrevistas, cuestionarios y test que permitan generar información estadística.	Titular, Enlace y Red para la Igualdad entre los géneros.	Hojas, impresiones, lapiceros, lápices, libretas, borradores, marcadores y lo que se requiera para la realización de las actividades.	Lo que se requiera de acuerdo con la actividad programada.
V.- Organizar actividades específicas sobre las nuevas masculinidades (talleres, conferencias o cursos).	Titular, Enlace y Red para la Igualdad entre los géneros y especialistas en la materia.	Material informativo, impreso y digital, hojas, lapiceros, lápices, libretas, borradores, marcadores y lo que se requiera para las actividades.	Lo que se requiera de acuerdo con la actividad programada.

5.3.- Objetivo III: Fortalecer los valores que contribuyan al cambio cultural en favor de la igualdad y el respeto a los derechos humanos de todas y todos.

Actividad	Recursos		
	Humanos	Materiales	Financieros
I.- Distribución de material informativo (cd, carteles, folletos, invitaciones, volantes) sobre los derechos humanos de las mujeres.	Titular, Enlace y Red para la Igualdad entre los géneros y especialistas en la materia.	Impresiones de carteles, folletos, invitaciones, volantes y CD.	Lo que se requiera de acuerdo con la actividad programada.
II.- Participación activa en el comité de ética.	Titular de la Unidad de Género.	Lo que se requiera para las actividades que realice el comité de ética.	Lo que se requiera de acuerdo con la actividad programada.
III.- Pláticas, actividades lúdicas y talleres, sobre los derechos humanos de las mujeres, en comunidades de escasos recursos.	Titular, Enlace y Red para la Igualdad entre los géneros y especialistas en la materia.	Impresiones de carteles, folletos, invitaciones, volantes, hojas, marcadores, lapiceros, lápices, colores y lo que sea necesario para realizar las actividades. Transporte.	Viáticos para el personal comisionado y lo que se requiera para cubrir los gastos de las actividades.
IV.- Proporcionar la información necesaria para cumplir con las obligaciones	Titular de la Unidad de Género.	Lo que se requiera para el cumplimiento.	Lo que se requiera de acuerdo con la actividad programada.

000021



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



de transparencia y acceso a la información pública.			
V.- Crear y alimentar páginas en las redes sociales (Twitter, Facebook y la página institucional).	Titular y Enlace de Género.	Información digital, fotografías, carteles, y lo que se requiera para alimentar las páginas.	Lo que se requiera de acuerdo con la actividad programada.

6.- Calendarización de fechas conmemorativas

Fecha Conmemorativa	Evento	Actividad
25 de enero (viernes).	Día Naranja. Se conmemora la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
25 de febrero	Día Naranja. Se conmemora la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
8 de marzo	Día Internacional de la Mujer	Evento alusivo para conmemorar el Día Internacional de la Mujer.
25 de marzo	Día Naranja. Se conmemora la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
22 de abril	Día de la Tierra.	Evento alusivo para hacer conciencia del lugar que habitamos.
25 de abril	Día Naranja. Se conmemora la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
30 de abril	Día del niño y de la niña	Actividad lúdica con padres y/o madres e hijos y /o hijas del personal del Invivienda, con el objetivo de reafirmar los Derechos Universales de la niñez.
10 de mayo	Día de las madres	Conmemoración y reconocimiento a las madres trabajadoras del Invivienda, en coordinación con el SETSIV.
15 de mayo	Día Internacional de las familias	El Invivienda integra una gran familia de trabajadoras y trabajadores, para celebrarlo, realizaremos una actividad recreativa.

000022



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

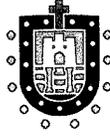


28 de mayo	Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres	Conferencia impartida por un especialista en la materia.
3er. domingo de junio (se festejará el 14 de junio)	Día del padre	Conmemoración y reconocimiento a los padres trabajadores del Invivienda, en coordinación con el SETSIV.
25 de junio	Día Mundial de la diversidad sexual. Día Naranja. Se conmemora la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Taller sobre la diversidad sexual, impartido por Erick Sangabriel Rebolledo, del Colectivo El Taller. Espacio de reflexión activa-vivencial. Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
25 de julio	Día Naranja. Se conmemora la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
28 de agosto	Día Nacional del Adulto Mayor	Festejo y reconocimiento a las personas mayores de 65 años que laboran en el Invivienda.
25 de septiembre	Día Naranja. Se conmemora la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
17 de octubre	Conmemoración del Sufragio Femenino y Día Internacional para la Erradicación de la pobreza.	Conferencia impartida por personal del OPLE.
25 de octubre	Día Naranja. Se conmemora la lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
25 de noviembre	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.	Dinámica para hacer conciencia y erradicar la violencia hacia las mujeres. Se usará el moñito naranja.
3 de diciembre	Día Internacional de las personas con Discapacidad.	Curso-taller para hacer conciencia sobre las circunstancias de vida de las personas con discapacidad.
10 de diciembre	Día Mundial de los Derechos Humanos.	Conferencia impartida por personal de la Comisión de Derechos Humanos

000023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



7.- Presupuesto

Anexo al Oficio INVIVIENDA GGGGAT/PROZ/2019
Xalapa, Ver., a 24 de Enero de 2019.

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO EJERCICIO 2019



CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	CLASIFICACION FUNCIONAL	CLASIFICACION PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL				
2100001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	6,250.00			
2100002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES EXCEPCIONALES	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	5,000.00			
2100003	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES RAIZALES	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,000.00			
2500001	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES RAIZALES	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	1,824.00	18,240.00			
3000001	CAPACITACION	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
3200001	PASAJES NACIONALES	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
3700001	MANTENIMIENTO DE BIENES RAIZALES	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
3700002	TRASPASOS LOCALES	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
5100001	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES RAIZALES	211000000000	139	1 A E 40 Y	180019	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
TOTAL RECURSOS ESTATALES							2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	25,200.00			
TOTAL PROGRAMA OTRO IGUALDAD DE GENERO							3,520.00	3,775.00	27,850.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	2,630.00	35,200.00
TOTAL							6,040.00	6,295.00	52,650.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	5,150.00	60,400.00	

Revisó
L.C. RUBEN VELAZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACION FINANZAS

Elaboró
L.C. GUILLERMO MARCO MATIAS
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó
L.C. ROBERTO FLORES CASTRO
GERENTE GENERAL

000024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



8.- Seguimiento, Evaluación y Diagnóstico

La participación de mujeres y hombres que trabajan en el Invienda, en las actividades a realizar para la ejecución de las acciones de los Objetivos estratégicos y las programadas para las fechas conmemorativas, se medirá a través de las listas de asistencia, mismas que serán llenadas al inicio de cada evento.

Con base en los resultados de las actividades programadas se realizará el reporte de Indicadores de Desempeño de la Administración Pública Estatal, el cual incluye un Diagnóstico anual, el informe de Actividades de la Unidad de Género al Instituto Veracruzano de las Mujeres, así mismo, se contribuye al llenado del Formato de cédula de la Actividad 2.1.6 "Seguimiento a las acciones de la dependencia o entidad relacionadas con la perspectiva de género", instruida por el Órgano Interno de Control.

9.- Comentarios finales

De acuerdo con las líneas de acción y actividades anteriormente propuestas - mismas que pueden ampliarse o disminuirse según el presupuesto etiquetado para la Unidad de Género, así como por los recursos materiales y financieros disponibles-, el presente Programa Anual de Trabajo 2019 se traduce en el compromiso y disposición al cambio a fin de institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género al interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Es menester señalar que la aplicación del Programa de Trabajo 2019 del Invienda favorecerá la consolidación y fortalecimiento de la Unidad para la Igualdad de Género al interior de este Instituto, a fin de que con el impulso y la suma de las voluntades se cuente con elementos necesarios que permitan abonar al logro de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Lograr un cambio cultural que se refleje en un entorno laboral donde las personas se reconozcan y respeten, donde hombres y mujeres se vean, se traten y se conciban como pares; y donde prevalezca una cultura de Derechos Humanos, igualdad y no discriminación que permitan la construcción de una sociedad inclusiva con una ciudadanía participativa, será tarea de todas y todos.

000025



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



10.- Conceptos generales

Para los efectos de la Ley Número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se entenderá por:

Acciones afirmativas: Las medidas de carácter temporal, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

Estereotipo: Características y funciones que se asignan a cada sexo y se basan en roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres.

Igualdad sustantiva: Es la que se expresa en el goce y ejercicio pleno, irrestricto, integral, cotidiano y en todos los ámbitos de la vida, de los derechos humanos fundamentales universalmente reconocidos a la persona, sin distinción de sexo.

Instituto: Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Principio de Igualdad: La posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan.

Transversalidad: La herramienta metodológica que permite incorporar la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, con el objetivo de homogeneizar los principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

Artículo 3. Para los efectos del Reglamento, además de las definiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se entenderá por:

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, diversidad sexual, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir

000026



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Mecanismos: Los mecanismos institucionales para la igualdad sustantiva y no discriminación integrados por las Unidades de Género y los Institutos Municipales de las Mujeres.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

11.- Siglas y Acrónimos

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

Invivienda: Instituto Veracruzano de la Vivienda.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CONAGO: Conferencia Nacional de Gobernadores.

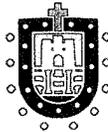
LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

.. 000027



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



LAMVLV-EV: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

APE: Administración Pública Estatal.

IVM: Instituto Veracruzano de las Mujeres.

SETSIV: Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del Invienda Veracruz.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



12.- Páginas consultadas

<http://sistemas.cgever.gob.mx/2003/Normatividad Linea/acuerdos convenios y lineamientos/255 ACUERDO%20QUE%20INSTRUYE%20LA%20CREACION%20DE%20LA%20UNIDAD%20DE%20GENERO%20EN%20LAS%20DEPENDENCIAS%20Y%20ENTIDADES.pdf>

<http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>

<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2018/03/07/1224863>

<http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html#MUJERES>

<http://mexico.unwomen.org/es/conozcanos/equipo-en-mexico>

<http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LDEEMRV291118.pdf>

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Veracruz/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf

<http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/12/2018/01/Reglamento-de-la-Ley-de-Acceso-a-las-Mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-para-el-Estado-de-Veracruz-de-Ignacio-de-la-Llave.pdf>

<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/wp-content/uploads/sites/11/2017/04/LEY-INGRESOS-ESTATAL-2017.pdf>

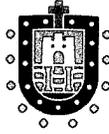
<https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Ley-para-la-Igualdad-entre-Mujeres-y-Hombres-para-el-Estado-de-Veracruz-de-Ignacio-de-la-Llave.pdf>

<http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/12/2015/03/reglamento de la ley 241 de desarrollo urbano.pdf>

000029



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



<http://www.ivermujeres.gob.mx/wp-content/uploads/sites/16/2018/02/REGLAMENTO-LEY-551-PARA-S.I.M.M.H..pdf>

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100763.pdf

<http://www.uacj.mx/EquidadGenero/Documents/guia%20de%20transversalizacion%20EQUIDAD%20DE%20GENERO-1.pdf>

<http://igualdaddegenero.unam.mx/wp-content/uploads/2016/08/onu-mujeres-igualdad-equidad.pdf>

<http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/11/Plan-de-Nacion-de-Morena.pdf>

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

<http://unidaddegenero.gobiernodigital.gob.mx/wp-content/uploads/sites/5/2017/06/Presupuestos-p%C3%BAblicos-con-enfoque-de-genero.pdf>